



Municipalidad
de
San Isidro

Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 145

San Isidro, 21 ABR. 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorandum N° 471-2017-0900-GRH/MSI del 07 de abril de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta (70) años de edad;

Que, el señor **LEONIDAS LOZANO ARANDA**, servidor empleado nombrado de la Municipalidad de San Isidro, cumplió setenta (70) años de edad el 22 de abril del 2017, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo; motivo por el cual deberá darse por extinguida la relación laboral entre el mencionado servidor y la Municipalidad de San Isidro;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0203-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la relación laboral entre el servidor empleado, señor **LEONIDAS LOZANO ARANDA** y la Municipalidad de San Isidro el 22 de abril del 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución al señor **LEONIDAS LOZANO ARANDA**, a fin de que en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, realice la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde